



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 319/2020

Acta N° 715

Fecha: 16/12/2020

Por la cual se homologa la Resolución del Rectorado N° 567/2016 “Por la cual se aprueba el Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este”.

Ciudad del Este, 16 de diciembre del 2020

VISTO: El Memorándum ACIN N° 38/2020 presentado por el Coordinador General y el Secretario Ejecutivo de la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, “y”;

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido Memorándum presentado al Rector, se solicita al Consejo Superior Universitario la homologación de la Resolución del Rectorado N° 794/2017 “Por la cual se aprueba el Sistema de Gestor de Actividades, como Herramienta de Optimización de la información y Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este” y de la Resolución del Rectorado N° 567/2016 “Por la cual se aprueba el Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este”. Por otro lado, también se pone a consideración para su estudio y consideración el proyecto “Por la cual se aprueba el Sistema de Gestión Académica – SIGAR como herramienta para la Gestión de Expedientes de la Universidad Nacional del Este”.

Que, en fecha siete de diciembre del año dos mil veinte se reúne la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, para tratar la solicitud de homologación y aprobación de las mencionadas resoluciones por parte del Consejo Superior Universitario.

Que, en el Acta ACIN N° 04/2020, la Coordinación Central del Comité de Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional del Este, resuelve aprobar la realización de la solicitud para que las mencionadas resoluciones sean homologadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la UNE.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Resolución del CSU N° 319/2020 - Página 1 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registrá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que la Ley N° 6524/2020, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Resolución del CSU N° 319/2020 - Página 2 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL PARA LA MEJORA, Requisito E.2 Mejora Continua, requiere que se tomen acciones para optimizar continuamente el Sistema de Control Interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 070/2020 “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional Actualizado de la Universidad Nacional del Este, en el marco del Proceso de Evaluación y Acreditación Institucional con fines Diagnósticos, implementado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su Dimensión 2 Gestión Administrativa y Apoyo al Desarrollo Institucional establece como Recomendación de los Pares Evaluadores de la ANEAES: “*Establecer mecanismos de evaluación sistemática para los procesos administrativos de la gestión y apoyo a la toma de decisiones en la ejecución presupuestaria*”.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, por Resolución del Rectorado N° 331/2020, se adoptan medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



Resolución del CSU N° 319/2020. Página 3 de 4

Misión:

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión:

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



Que, por Resolución del Rectorado N° 332/2020, se establecen los mecanismos para el cumplimiento de la Resolución del Rectorado N° 331/2020 del Rectorado respecto a las medidas conducentes al cumplimiento del Decreto N° 3442/2020 de la Presidencia de la República y de la Resolución N° 90/2020 emanada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo

El Consejo Superior Universitario
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

- Art.1°** **HOMOLOGAR** la Resolución del Rectorado N° 567/2016 “Por la cual se aprueba el Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este”

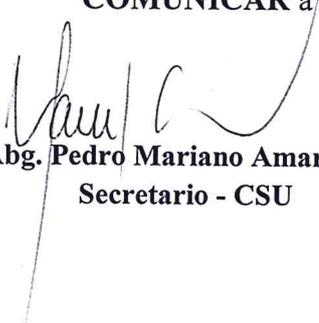
- Art.2°** **ESTABLECER** que el “Sistema Integrado Administrativo (SIA)”, homologado en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.

- Art.3°** **DISPONER** que a partir de la revisión primera del “Sistema Integrado Administrativo (SIA)”, homologado en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.

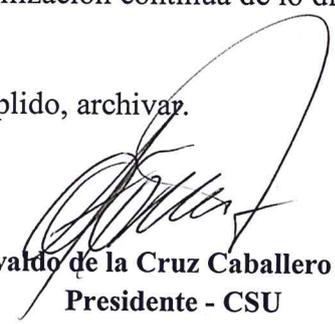
- Art.4°** **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNE, de la actualización y mejora continua del “Sistema Integrado Administrativo (SIA)”.

- Art.5°** **RESPONSABILIZAR** a las Instancias de Comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

- Art.6°** **COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.


Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario - CSU




Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Presidente - CSU



Resolución N° 567 /2016

Por la cual se aprueba el Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 26 de julio del 2016.-

Visto: El Memorando elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado en el cual eleva la petición de aprobación del Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado ha elevado la petición de aprobación del Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este.

Que, las herramientas tecnológicas constituyen un elemento gravitante en la actualidad a los efectos de permitir que la gestión se pueda innovar y cumplir con la eficacia y eficiencia administrativa.

Que, el Sistema Integrado Administrativo (SIA) busca dar ejecución a diversos procesamientos administrativos de tal forma a llevar un control y registro de acciones administrativas que redunden en beneficio de la transparencia de la gestión administrativa.

Que dicho sistema fue puesto en funcionamiento desde el mes de enero del presente año, pasando las pruebas y los ajustes necesarios, por lo que corresponde a su aprobación

Por tanto,

**El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

Art. 1° **APROBAR** el Sistema Integrado Administrativo (SIA) como herramienta tecnológica para el procesamiento administrativo del Rectorado y las unidades académicas de la Universidad Nacional del Este.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Rector